



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.928 / 2013.-

ZAPALLAR, 10 de Julio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Priscilla Angélica Moyano Díaz, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 895/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013.
- Modificación Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Priscilla Angélica Moyano Díaz, de fecha 10 de Julio de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **PRISCILLA ANGELICA MOYANO DIAZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° ~~40.007.000.07~~, domiciliada para estos efectos en calle ~~Félix Sanfuentes N° 1085, Comuna de Quintero, Región de Valparaíso~~, quien ejecuta la función de: **"TRABAJADORA SOCIAL PARA OPD ZAPALLAR – PUCHUNCAVI, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**, siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 895/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013.
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato original en lo referido al pago mensual, el cual quedará en la suma mensual de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos), incluida la retención que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° La presente modificación comienza a regir desde el **8 de Julio del año 2013**.
- 4° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 27 de Febrero de 2013, siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 895/2013 de fecha 27 de Febrero de 2013.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 114.05.12.001.000.000 denominada **"OPD-OFCINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA COMUNA"**.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. CONTRATOS // DA 2928 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

OTL / RRH / DAF / JUR / SEC / ptc